

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: de nueve a una y de cuatro a siete.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36 y un año, 72.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.  
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del puesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de la Gobernación

**DECRETO de 2 de marzo de 1944 por el que se regula la situación administrativa de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de la Administración Local que prestan sus servicios en el Instituto de Crédito para la reconstrucción nacional.**

Los Decretos de 17 de mayo y 25 de noviembre de 1940 determinaron la situación administrativa en que habían de quedar en sus respectivos escalafones aquellos funcionarios públicos que pasaran a prestar sus servicios al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

La excedencia forzosa con que tal situación se califica, así como los demás efectos administrativos de la misma, pueden ser y son de normal aplicación a los Cuerpos Generales del Estado, mas no ocurre así en lo que afecta a los Cuerpos Nacionales de la Administración Local: Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos provinciales y municipales. En efecto, estos Cuerpos tienen unas características especialísimas siendo peculiar la naturaleza de las diversas situaciones administrativas en que sus funcionarios pueden encontrarse: no existe una plantilla fija escalonada de categorías y clases personales con ascensos reglamentarios; los sueldos son asignados a las plazas respectivas y no a la categoría del funcionario que las desempeña; el escalafón no viene a suponer, en definitiva, más que el título de aptitud para poder concursar las plazas vacantes. Hasta ahora se ha venido interpretando la situación administrativa de estos funcionarios—con arreglo a los citados Decretos—como una excedencia especial, con reserva de la plaza que venían desempeñando en propiedad.

Mas esta interpretación, dado el tiempo que el Instituto lleva ya de actuación y las perspectivas de su continuidad, aparte de perjudicar notoriamente la marcha administrativa de las Corporaciones afectadas, que se ven privadas de los servicios de uno de sus funcionarios más importantes—el Secretario o el Interventor—, se halla en abierta pugna con lo establecido en los Reglamentos de 23 de agosto de 1924 y 2 de noviembre de 1925, sobre duración máxima de las ausencias y comisiones oficiales de los funcionarios, y las incompatibilidades que les afectan, así como lo dispuesto en el Reglamento de 10 de junio de 1930 sobre Depositarios.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Los Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local que presten sus servicios en el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, quedarán en la situación de expectación de destino en sus respectivos Cuerpos.

Art. 2.º Mientras duren sus servicios en el Instituto, no podrán ser nombrados ni desempeñar, en propiedad o interinamente, Secretarías, Intervenciones ni Depositarias de fondos en las Corporaciones Locales. Caso de tener adjudicada alguna en el momento de su nombramiento, cesarán en el desempeño de la misma, siendo ésta declarada vacante.

Art. 3.º Los funcionarios de los citados Cuerpos que actualmente simultaneen cargos en el Instituto de Crédito con el desempeño de tales plazas en las Corporaciones Locales, deberán optar por uno u otro destino en el plazo de un mes a contar de la publicación de este Decreto.

Dado en El Pardo, a 2 de marzo de 1944.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

BLAS PEREZ GONZALEZ

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 16 de marzo.)

(G. C.—998)

**DECRETO de 2 de marzo de 1944 por el que se declaran de urgencia las obras de construcción del Gran Hospital de la Beneficencia General.**

Los servicios benéfico-hospitalarios del Estado habrán de tomar un gran incremento con la construcción en marcha del Gran Hospital de la Beneficencia, y, al objeto de que las dichas importantes obras sean llevadas a término con toda la rapidez que las apremiantes circunstancias imponen se hace indispensable la declaración de preferencia y urgencia de las mismas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único. Se declara de preferencia y urgencia las obras para la construcción del nuevo Hospital de la Beneficencia General.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

BLAS PEREZ GONZALEZ

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 16 de marzo.)

(G. C.—999)

**DECRETO de 2 de marzo de 1944 por el que se autoriza al Ministerio de la Gobernación para la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil en Pinto (Madrid).**

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas protegidas», de una Casa-Cuartel destinada al alojamiento de fuerzas de la Guardia Civil en Pinto (Madrid) y observándose cumplidos en el mismo los requisitos legales,

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Con sujeción a la Ley de 24 de noviembre de 1939, que hace extensivo a los organismos oficiales el régimen de «viviendas protegidas», establecido por otra de 19 de abril del propio año, se autoriza al Ministerio de la Gobernación para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil en Pinto (Madrid), invirtiéndose en la ejecución de los trabajos, por aportaciones del Estado y Municipio, hasta la suma de trescientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos.

Art. 2.º El importe de la parte militar del inmueble proyectado excluido de la protección y cifrado en veinticinco mil quinientas cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos, y el diez por ciento de la cantidad restante hasta el total del proyecto, ascendente a treinta y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesetas con noventa y dos céntimos, deducidas de ambas cantidades cincuenta y dos mil trescientas treinta y una pesetas con setenta y dos céntimos de aportación municipal, se abonarán con cargo a la Agrupación tercera, concepto catorce del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 30 de diciembre último.

Art. 3.º Los anticipo y préstamo que haga el aludido Instituto Nacional de la Vivienda, importantes en total trescientas veintitrés mil sesenta y tres pesetas con treinta y seis céntimos, más los intereses correspondientes, se amortizarán en cuarenta anualidades, fijando las cuotas a satisfacer el Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con dicho organismo, anualidades que serán imputables a la Sección tercera, capítulo tercero, artículo sexto, grupo quinto «Construcción de nuevos cuarteles» del Presupuesto ordinario o titulación que, en el futuro, recoja este concepto.

Art. 4.º Queda facultado el Ministro de la Gobernación para dictar las órdenes complementarias que estime convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 2 de marzo de 1944.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

BLAS PEREZ GONZALEZ

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 16 de marzo.)

(G. C.—1.000)

### Ministerio de Trabajo

**DECRETO de 2 de marzo de 1944 por el que se autoriza a las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana para pagar de sus fondos propios el importe de los alquileres de las viviendas de los obreros en paro forzoso, sin acudir a las derramas entre los propietarios.**

En la aplicación de la legislación sobre exención de alquileres a los obreros y empleados en paro forzoso, contenida en el Decreto de 17 de octubre de 1940 e Instrucciones de 13 de diciembre del mismo año, se han observado algunos inconvenientes circunstanciales que resulta aconsejable corregir para facilitar la administración que han de llevar a efecto las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, siquiera sea con carácter de transitoriedad y mientras duren las circunstancias que los motivan.

El resurgir de las actividades industriales y comerciales y la normalización de las condiciones económicas, que felizmente se observan en nuestra Patria en la actualidad, ha hecho disminuir el paro obrero en forma tal que las derramas que hay que efectuar entre todos los propietarios del importe de los alquileres condonados son tan pequeñas, que el 20 por 100 que sobre las mismas se carga para gastos de administración no compensa los que originan el cálculo de las derramas, la expedición de millares de recibos por cuotas ínfimas y las comisiones de cobro de los mismos, resultando el sistema gravoso para muchas Cámaras. Estos inconvenientes se resuelven autorizando a las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana para suspender las derramas cuando su práctica les resulte gravosa, pagando los alquileres condonados con cargo a sus presupuestos ordinarios.

Por las razones que se dejan expuestas, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. En caso de que los gastos de administración de las exenciones de alquileres, regidas por el Decreto de 17 de octubre de 1940, excedan del 20 por 100 para fallidos, a que se refiere el artículo sexto de las Instrucciones de 13 de diciembre de 1940, las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana podrán suspender transitoria-



Detalle que se cita:

Vocales natos de la parte real

- Art. 483. E. Municipal.  
 a) Luis del Pozo Escrivá.  
 b) José Díaz Moreno.  
 c) Francisco García Martínez.  
 d) Fermín Parés Astiz.  
 f) Fábrica Azucarera de Madrid.  
 g) Delegado Sindical local.

Parte personal

- a) Sr. Cura Párroco.  
 b) Antonio Saro Llansamá, primer contribuyente por Rústica.  
 Primer contribuyente por Urbana, Manuel Cueto Riaza.  
 Primer contribuyentes por Industrial, Juan de la Torre Valles.  
 Arganda del Rey, 13 de marzo de 1944.—El Alcalde, P. O. (firmado).  
 (G. C.—1.003) (X.—5.758)

NAVARRREDONDA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que según dispone el artículo 489 del Estatuto Municipal, la Comisión Gestora de este pueblo designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes Personal y Real del Repartimiento general de Utilidades a los señores siguientes:

Parte Personal: Don Antonio Lobato Tábara; don Anastasio González Bartolomé; don Quintín Municio González, y don Sebastián Martín Martín.

Parte Real: Don Marcos García Rodríguez; don Félix Carretero Bartolomé; don Baldomero Municio Salso, y D. Teófilo Huerta Hernanz.

La documentación que ha servido de base para hacer dicha designación queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de siete días, durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

El proceso para la constitución de dichas Comisiones continuará en las fechas siguientes:

El 20 de marzo, a las once, posesión de los Vocales natos.

El 28 de marzo, a las doce, elección de Vocales electos.

El 3 de abril, a las trece, constitución definitiva de ambas Comisiones.

El 4 de abril, a las once, constitución de la Junta general.

Del 5 al 13 de abril los contribuyentes presentarán las declaraciones juradas de sus utilidades, apercibiéndoles que de no hacerlo se les estimarán por las referidas Comisiones, según los datos y documentos tributarios existentes en esta Secretaría.

Del 18 de abril al 2 de mayo y tres días más, queda expuesto al público el Repartimiento confeccionado, pudiendo hacerse las reclamaciones oportunas con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto Municipal; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Navarredonda, a 11 de marzo de 1944.—El Alcalde, Baldomero Municio.

(G. C.—1.004) (X.—5.762)

VILLAVERDE DE MADRID

Don Tomás Rubio Rodríguez, Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Villaverde de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos en el arbitrio sobre Solares sin edificar, a favor de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1940, 1941, 1942 y 1943, contra don Manuel Moreno Villegas, he dictado la siguiente:

Providencia

No conociéndose el domicilio y paradero del deudor encartado en este expediente, don Manuel Moreno Villegas, cúmplase con lo dispuesto en el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiriendo al citado deudor, por medio de edictos insertos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y otros fijados en las tablas de anuncios municipales, para que, en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezca a hacer efectivos sus referidos descubiertos de principal y recargo, importantes hoy fecha la cantidad de dos mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con treinta y seis céntimos, más las costas causadas, o señale domicilio o representante en donde se puedan hacer sucesivas notificaciones; apercibiéndole de que si deja transcurrir el indicado plazo sin cumplir este requisito, se decretará la prosecución en rebeldía de este expediente y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Lo que hago saber al deudor y a cuantas personas pudieran resultar interesadas en los bienes del mismo, radicantes en este término municipal.

Villaverde de Madrid, a 1.º de marzo de 1944.—El Agente Ejecutivo, Tomás Rubio.

(G. C.—1.012)

VILLAVERDE DE MADRID

Don Tomás Rubio Rodríguez, Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Villaverde de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos a favor de este Ayuntamiento en el arbitrio de Plus valía y Solares sin edificar, correspondientes a los años de 1940, 1941, 1942 y 1943, contra la entidad «Sociedad Barrio de Usera», he dictado la siguiente:

Providencia

Desconociéndose el domicilio de la «Sociedad Barrio de Usera», deudora encartada en este expediente, como igualmente los componentes de la misma, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiriendo a dicha entidad deudora por medio de edictos insertos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y otros fijados en las tablas de anuncios municipales, de esta Alcaldía, para que, en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezca a hacer efectivos sus débitos de principal, recargos y costas, importantes hoy fecha la cantidad de trescientas treinta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos, o señale domicilio o representante; apercibiéndole de que si deja transcurrir el indicado plazo sin cumplir el requerimiento, se declarará la prosecución en rebeldía de este expediente y se procederá al embargo y venta de los bienes afectados con los descubiertos que han dado origen al mismo.

Lo que hago saber a la Entidad deudora y a cuantas personas pudieran resultar interesadas en los bienes de la misma, radicantes en este término municipal.

Villaverde de Madrid, a 8 de marzo de 1944.—El Agente Ejecutivo, Tomás Rubio.

(G. C.—1.013)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre y con poder de don Antonio Baena Venzala, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación del fallo de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Madrid, fecha 11 de diciembre de 1943, imponiendo multas por contrabando de divisas (expediente 238-943). (Secretaría del señor Bustamante; número 6-944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de marzo de 1944.—El Oficial de Sala, Lcdo. Agapito Brezmes.

(G. C.—992)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Decanato de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador que fué de estos Tribunales don Federico Abarrátegui y Pontes, se anuncia por el presente su cese en el referido cargo, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones contra la indicada fianza; apercibiendo a aquel que tenga algún derecho contra la misma que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco

(A.—2.612)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, a instancia del «Banco de Santander», contra don Manuel J. Carreño y Sardiña, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Iñiguez.—Juzgado de primera instancia número dieciséis. Madrid, trece de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con los documentos que expresa la nota anterior.—Se tiene por parte, en representación del «Banco de Santander», Sociedad Anónima de Crédito, domiciliada en Santander, al Procurador don César Escrivá de Romaní, con el que se entenderán las diligencias sucesivas, devolviéndole el poder presentado, dejando en su lugar nota bastante. Se admite la demanda que a nombre del aludido Banco se formula contra don Manuel J. Carreño y Sardiña, sobre reclamación de cuatro mil novecientas cuarenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos de principal, intereses legales y costas; cuya demanda se sustanciará por las reglas establecidas para el juicio de menor cuantía, y mediante a desconocerse el actual paradero del demandado, señor Carreño, emplácese por medio de edictos, señalándole el término de nueve días para que comparezca en el juicio. Al primer otrosí, a su tiempo, y al segundo, como se pide.—Lo mandó y firma el señor Juez; doy fe.—Francisco Iñiguez.—Ante mí, M. Gómez de Parada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a don Manuel J. Carreño y Sardiña, de domicilio y paradero desconocido, expido la presente para su inserción en

el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y la firmo en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
M. Gómez de Parada  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Francisco Iñiguez

(A.—2.611)

JUZGADO NUMERO 7

El señor Juez de instrucción número 7, de esta capital,

Por virtud del presente, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, se hace saber haberse incoado el expediente de responsabilidades políticas siguiente:

Expediente núm. 84, contra Enrique López Grau, de cuarenta y ocho años, viudo, perito agrícola, que tuvo su domicilio en la calle del Pilar de Zaragoza, número 86, hotel.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la Ley de nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve, reformada por la de diecinueve de igual mes de mil novecientos cuarenta y dos.

Dado en Madrid, a 13 de marzo de 1944.—El Secretario, José de Molinuevo.—Manuel de V. Tutor.

(B.—21.726)

El señor Juez de instrucción número 7, de esta capital,

Por virtud del presente, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, se hace saber haberse incoado el expediente de responsabilidades políticas siguiente:

Expediente 151, contra José Aguilar Samper, de treinta y un años, casado, empleado y con domicilio en la calle de Sombrerete, número 20, piso segundo.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 reformada por la de 19 de igual mes de 1942.

Dado en Madrid, a 28 de febrero de 1944.—El Secretario, José de Molinuevo.—Manuel de V. Tutor.

(B.—21.527)

El señor Juez de instrucción número 7, de esta capital,

Por virtud del presente, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, se hace saber haberse incoado el expediente de responsabilidades políticas siguientes:

Expediente número 239, contra José María Pérez Marín, de cuarenta y nueve años, casado, médico y con domicilio en la calle de Floridablanca, núm. 3, primero derecha.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 reformada por la de 19 de igual mes de 1942.

Dado en Madrid, a 24 de febrero de 1944.—El Secretario, José de Molinuevo.—Manuel de V. Tutor.

(B.—21.494)

El señor Juez de instrucción número 7, de esta capital,

Por virtud del presente, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, se hace saber haberse incoado el expediente de responsabilidades políticas siguiente:

Expediente 212, contra Simeón Jiménez Cardos, cuyas demás circunstancias personales y paradero se desconoce.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 reformada por la de 19 de igual mes de 1942.

Dado en Madrid, a 25 de febrero de 1944.—El Secretario, José de Molinuevo.—Manuel de V. Tutor.

(B.—21.495)

El señor Juez de instrucción número 7, de esta capital,

Por virtud del presente, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, se hace saber haberse incoado el expediente de responsabilidades políticas siguiente:

Expediente 242, contra José Carner y Puig de Oriol, cuyas demás circunstancias personales se desconocen.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 reformada por la de 19 de igual mes de 1942.

Dado en Madrid, a 25 de febrero de 1944.—El Secretario, José de Molinuevo.—Manuel de V. Tutor.

(B.—21.496)

El señor Juez de instrucción número 7, de esta capital,

Por virtud del presente, que se publicará en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, se hace saber haberse incoado el expediente de responsabilidades políticas siguiente:

Expediente núm. 60, contra Vicenta Crespo Cuevas, de cuarenta años, soltera, sus labores y con domicilio en la glorieta del general Alvarez de Castro, número 3, piso cuarto derecha.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 reformada por la de 19 de igual mes de 1942.

Dado en Madrid, a 9 de marzo de 1944.—El Secretario, José de Molinuevo.—Manuel de V. Tutor.

(B.—21.669)

El señor Juez de instrucción número 7, de esta capital,

Por virtud del presente, que se publicará en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, se hace saber haberse incoado el expediente de responsabilidades políticas siguiente:

Expediente núm. 240, contra Pablo Themoya Alzaga, de cuarenta y cinco años, casado y con domicilio en la plaza de Chamberí, núm. 11, segundo.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 reformada por la de 19 de igual mes de 1942.

Dado en Madrid, a 9 de marzo de 1944.—El Secretario, José de Molinuevo.—Manuel de V. Tutor.

(B.—21.668)

Por el presente se hace saber que por haber satisfecho la totalidad de la sanción económica que le ha sido impuesta a don Joaquín Alcalá Martín, mayor de edad y vecino de Madrid, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes y conforme determina el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1944.—El Secretario, José de Molinuevo.—Manuel de V. Tutor.

(B.—21.708)

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 7, de Madrid,

Por el presente edicto se hace saber: Que por haber satisfecho la totalidad de la sanción económica que le ha sido impuesta a don José Rosado Gil, casado, Abogado y vecino de Madrid, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes y conforme determina el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Madrid, a 9 de marzo de 1944.—El Secretario, José de Molinuevo.—Manuel de V. Tutor.

(B.—21.698)

#### JUZGADO NUMERO 8

El Juzgado de instrucción número 8, de esta capital, en providencia de esta fecha, cumpliendo lo mandado por la Superioridad, ha procedido a la incoación de expediente de responsabilidad política con el núm. 76, de 1942, contra Luis Mariscal Parado, del que sólo se sabe vivió en la calle de Ríos Rosas, 52, piso primero derecha.

Al propio tiempo se hace saber a cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social del inculcado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de sus bienes, pueden

prestar declaración ante dicho Juzgado o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 11 de marzo de 1944.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(B.—21.724)

El Juzgado de instrucción número 8, de esta capital, en virtud del presente hace saber que en providencia de este día se ha procedido a la incoación de expediente sobre responsabilidad política con el núm. 253, de 1942, contra Antonio Franco Zapata, del que sólo se sabe perteneció al Ministerio de Industria y Comercio.

Al propio tiempo se llama a cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social del inculcado antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar los bienes de fortuna que posea el inculcado, pudiendo prestar declaración ante dicho Juzgado o en el de primera instancia o municipal del lugar donde residan; y se advierte que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 11 de marzo de 1944.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(B.—21.725)

El Juzgado de instrucción núm. 8, de esta capital, en el expediente que sobre responsabilidades políticas instruye con el núm. 41, de 1942, contra Luisa Varela Juntos, en providencia de esta fecha, y a los efectos del artículo 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939, ha acordado llamar a cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de dicho inculcado antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes de aquél, pudiendo comparecer ante dicho Juzgado a prestar declaración o ante el de primera instancia o municipal del domicilio en que resida; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 2 de marzo de 1944.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(B.—21.569)

El Juzgado de instrucción núm. 8, de esta capital, en el expediente que sobre responsabilidades políticas instruye con el núm. 187, de 1942, contra Julián Borduras Pamazuelo, en providencia de esta fecha, y a los efectos del artículo 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939, ha acordado llamar a cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de dicho inculcado antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes de aquél, pudiendo comparecer ante dicho Juzgado a prestar declaración o ante el de primera instancia o municipal del domicilio en que resida; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 2 de marzo de 1944.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(B.—21.570)

El Juzgado de instrucción núm. 8, de esta capital, en el expediente que sobre responsabilidades políticas instruye con el núm. 9, de 1942, contra Julián Castedo, en providencia de esta fecha, y a los efectos del artículo 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939, ha acordado llamar a cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de dicho inculcado antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional,

\*\*\*\*\*

**El teléfono correspondiente a la Administración de este periódico oficial es el 65814**

así como indicar la existencia de bienes de aquél, pudiendo comparecer ante dicho Juzgado a prestar declaración o ante el de primera instancia o municipal del domicilio en que resida; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 2 de marzo de 1944.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(B.—21.573)

El Juzgado de instrucción núm. 8, de esta capital, en el expediente que sobre responsabilidades políticas instruye con el núm. 204, de 1942, contra Isidoro Vergara Castrillón, en providencia de esta fecha, y a los efectos del artículo 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939, ha acordado llamar a cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de dicho inculcado antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes de aquél, pudiendo comparecer ante dicho Juzgado a prestar declaración o ante el de primera instancia o municipal del domicilio en que resida; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 2 de marzo de 1944.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(B.—21.571)

El Juzgado de instrucción núm. 8, de esta capital, en el expediente que sobre responsabilidades políticas instruye con el núm. 89, de 1942, contra Emilio Muragas Corujo, en providencia de esta fecha, y a los efectos del artículo 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939, ha acordado llamar a cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de dicho inculcado antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes de aquél, pudiendo comparecer ante dicho Juzgado a prestar declaración o ante el de primera instancia o municipal del domicilio en que resida; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 2 de marzo de 1944.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(B.—21.572)

El Juzgado de instrucción núm. 8, de esta capital, en el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta contra sentencia dictada por el Juzgado inferior en juicio de faltas por desobediencia a la Autoridad contra Carlos Morenza Pérez Carlos, que vivió en la calle de San Marcos, 37, y María Josefa Maldonado López Quesada, que lo hizo en Claudio Coello, núm. 81, con fecha 8 de diciembre de 1943, dictó sentencia, que fué publicada el mismo día de su fecha, y que contiene el siguiente

#### Fallo

Que revocando como revoco la sentencia dictada por el Juzgado inferior en 27 de septiembre pasado por la que fueron absueltos los denunciados don Carlos Morenza Pérez Carlos y doña María Josefa Pascual García Maldonado, que usa el de María Josefa Maldonado López Quesada, debo condenar y condeno a éstos a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno, reprensión y al pago de las costas, por iguales partes.—Así por este mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Lozano.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 28 de febrero de 1944.—El Secretario, P. S. (firmado).

(B.—21.511)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las per-

sonas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En el sumario seguido en el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido, con el número 283, de 1935, por el delito de hurto, contra otro y Pedro de Mingo López, conocido por Julio, la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, con fecha 29 de mayo de 1943, dictó sentencia absolviendo a dicho procesado del delito de hurto de que era acusado, con declaración de las costas de oficio, y cancelando y dejando sin efecto los embargos trabados y obligaciones constituidas.

Y para que sirva de notificación en forma legal al referido procesado, Pedro de Mingo López, cuyo domicilio es desconocido en la actualidad, expido la presente cédula, que firmo en San Lorenzo del Escorial, a 17 de febrero de 1944.—El Secretario, P. H. (firmado).

(G. C.—737)

(B.—21.485)

El Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, en el sumario que bajo el número 10, de 1944, instruye por hurto de un colchón pequeño de cama camera, una camiseta usada punto inglés, una camisa de niña de tela blanca, una enagua de niña, una toalla crepé usada, un camisón de tela blanca en mal estado, dos metros y medio de lona doble ancho, una sombrilla usada de señora, dos pañuelos de cabeza señora, tres portieres y cabeceras, una colcha chochet camera, dos trozos de tela usada, un jersey lana de punto, una cortina arpillera usada, un almohadón de lana, camera, dos cubre-vasos, tres sacos arpillera, una máquina de cine Nic» y nueve películas, un mantel blanco, un cacho, un paquete de cacao, unos alicates, un juego de té y un aparato para usos culinarios, ha acordado se cite por medio de la presente a los que se crean perjudicados en dicho procedimiento, a fin de que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento. Habiendo sido recuperados dichos objetos por la Guardia Civil de Villalba el día 20 de diciembre último, al ser abandonados por unos individuos.

Igualmente se cita para que en el mismo plazo comparezcan ante este Juzgado, José García Romero y Dolores Frías López, bajo los apercibimientos legales.

(G. C.—637)

(B.—21.422)

#### COLMENAR VIEJO

García Ramos (Antonia), de treinta y ocho años, viuda, hija de Hilario y Luciana, natural de Añover de Tajo, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Piamonte, 9, principal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ampliarla su declaración en el sumario que se tramita en el mismo bajo número 127, de 1943, por sustracción de un baúl con ropas y efectos a la misma.

(G. C.—667)

(B.—21.435)

#### GUADALAJARA

En virtud de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 18, de 1943, por hurto, contra Antonio Bravo, se cita por medio de la presente a Juan Rodríguez Ruiz, su esposa Ramos Izquierdo, que estuvieron domiciliados en Cuatro Caminos, en la calle por donde circula el tranvía para Tetuán, número 100, de Madrid, y Teodora Martínez Gonzalo, que también estuvo domiciliada en Madrid, calle de Narváez, 25, y que todos vivieron en esta capital durante la dominación roja, en la calle Mayor, hoy Generalísimo Franco, número 28 antiguo, 44 moderno, para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Generalísimo Franco, número 35, a fin de prestar declaración en dicha causa.

(B.—21.391)

## SAN ROMAN DEL VALLE

Por la presente se cita y emplaza a Tomás Alvarez, cuyo segundo apellido es ignora, casado, viajante, cuya residencia se ignora, pero consta, según noticias, reside en esa capital o provincia de Madrid, para que, si le conviene, pueda usar de su derecho dentro del plazo legal, ante el señor Juez de instrucción del partido de Benavente, relativo a la apelación interpuesta por don Conrado Sancho Fernández y otro más, los cuales son denunciados, al igual que al que se le cita, en el juicio de faltas que por lesiones y daños se les sigue en este Juzgado, por no estar la sentencia favorable.

(G. C.—922) (B.—21.677)

## ALCALA DE HENARES

Por el presente se cita a los parientes más cercanos de la interfecta Elena Marcos Ponce de León, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 255, de 1943, sobre muerte por atropello de la misma, ocurrido en Canillas, de este partido, bajo los apercibimientos legales si dejan de verificarlo.

Al propio tiempo se les hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por el hecho de autos.

(G. C.—419) (B.—21.223)

En dicho Juzgado, y bajo el número 252, de 1943, se instruye sumario por hurto de diversas prendas y efectos, llevados a efecto en los últimos días de noviembre de dicho año en camiones que circulaban por las carreteras de Valencia y Extremadura, habiéndose recuperado los siguientes efectos: 11 toallas pequeñas; cinco toallas grandes, o mantas de baño; un abrigo de piel de conejo blanco, de niña; dos trozos grandes de piel negra como de un abrigo sin confeccionar; 22 trozos de piel negra, pequeños; una cubierta marca «National Pirelli», 34 por 7; una lona y 13 sacos; y por ignorarse quiénes sean los propietarios de tales efectos, se les hace saber la existencia de este sumario, a fin de que en término de quinto día comparezcan ante este Juzgado o manifiesten sus domicilios, al fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y para en su caso, y por si no comparecieran los perjudicados, tengan por hecho tal ofrecimiento de acciones, haciéndose presente que tales objetos obran en poder de este Juzgado.

(B.—21.196)

En este Juzgado, y bajo el número 39, de 1941, se tramita sumario por sustracción de mercancías, cuyos hechos son los siguientes:

El 2 de diciembre de 1940, del tren mensajero de Zaragoza a Madrid, entre las estaciones de San Fernando a Vicálvaro, del vagón J-17.799, sustrajeron seis cestas de manzanas de 25 kilos cada una.

El 4 de dicho mes, del mismo tren y vagón K-6.747, un saco de patatas.

El 20 del mismo, de dicho tren y del vagón J-8.516, cuatro sacos de trigo de 87 kilos de peso.

El 18 de enero de 1941, del tren 1.810, seis bultos de gomas de automóviles para construcción de calzado y siete cajas de tomate en conserva.

El 8 de febrero siguiente, y del tren 1.810, en término de San Fernando, un cerdo, que tiraron a la vía en término de San Fernando.

E ignorándose quiénes sean los propietarios y consignatarios de tales expediciones sustraídas, se les llama por el presente, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en término de diez días, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, de conformidad con el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y para el caso de incomparecencia, tengan por hecho tal ofrecimiento de causa.

(G. C.—544)

## JUZGADO NUMERO 13

Por el presente se hace pública la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Estanislao García Blázquez, empleado que fué de la fábrica del Gas-Madrid, domiciliado últimamente en la calle Méndez Alvaro, número 40, del que no constan más datos personales; incoación acordada por este Juzgado donde se tramita el expediente y donde deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social del inculcado, así como indicar la existencia de bienes pertenecientes a aquél, pudiendo prestarse estas declaraciones ante este Juzgado personalmente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, que las remitirán a éste directamente el mismo día que las reciban.

Y se hace saber, por último, que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsables detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 2 de marzo de 1944.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Francisco Arias.

(B.—21.714)

Espuy Barbera (Jacinto), de veintitrés años, soltero, hijo de Jacinto y Francisca, natural de Santa Bárbara (Tarragona), domiciliado habitadamente en Barcelona, calle de Taberna, número 50, bajo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, para prestar declaración como perjudicado en el sumario 373, de 1943, que se sigue en dicho Juzgado por hurto de 700 pesetas y varios documentos, y para ser instruido del artículo 109 de la ley Procesal, como desde luego se le instruye por el presente.

(B.—21.715)

## JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 19, de esta capital, en el sumario que se instruye bajo el número 6, de 1944, por hurto a Ernesto Esptein y otra, domiciliado últimamente en la calle de Meléndez Valdés, 36, se ha acordado citar por medio del presente a dicho perjudicado, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—21.217)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 19, en el sumario que se instruye bajo el número 353, de 1943, se cita por medio del presente a Ramón Vargas, cuyas demás circunstancias personales ya constan, y que dijo vivir en la calle de Balears, número 17, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración como testigo en el sumario expresado, instruido por lesiones.

(B.—21.720)

## JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en el sumario seguido bajo el número 348, de 1943, se cita por medio del presente a Matilde Urdunzoro Gaztelo, de treinta y dos años de edad, de estado viuda, que vivió últimamente en esta capital, calle de Zabaleta, 21, piso primero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el citado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de practicar una diligencia.

(B.—21.700)

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en el sumario seguido bajo el número 317, de 1943, se cita a Manuel López García, que vivió en la calle o plaza de Tirso de Molina, número 14, de esta capital, a fin de que dentro del término de cinco

días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración, haciéndole saber a la vez el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que de no verificar tal comparecencia será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—21.699)

## JUZGADO NUMERO 8

Se cita a los más próximos parientes de Juana Fernández Caso, de ochenta y ocho años, vendedora de periódicos, de estado viuda, domiciliada en la calle de Ferraz, número 18, que falleció en su expresado domicilio el día 24 de diciembre de 1943, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirseles declaración, haciéndoseles al propio tiempo, por medio del presente, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—21.232)

## JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama a Jorge Cartier Duval, esposo de Dolores Almagro Jiménez, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a ofrecerle las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario 69, de 1944, sobre robo.

(B.—21.744)

## JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el sumario número 329, de 1940, por homicidio por imprudencia, seguido ante el Juzgado de instrucción número 14, se cita a Juan Girón Ramos, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente, durante las horas de la mañana, para prestar declaración como testigo, y cuya señor. vivía o dijo vivir en la Ribera del Manzanares, número 14 ó 16.

(B.—21.754)

## ALBACETE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad número 113, de 1944, dimanante de causa número 97, de 1942, seguida en este Juzgado, sobre adquisición de efectos en época roja, contra Tomás Rodríguez Pin, se cita al testigo Tomás Centenera Roncal, de treinta años, casado, mecánico, vecino últimamente de Madrid, calle de Topete, número 6, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que el día 30 del actual, hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, a fin de asistir en el concepto expresado al acto del juicio oral de indicada causa.

(G. C.—991) (B.—21.749)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 20

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 288-43, por hurto, se cita a Agustín Aranaga Aranaga, alias «el Apache», hijo de Miguel y de Victoria, de treinta y tres años de edad, natural de Bilbao, soltero, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, número 4, de Madrid, cuyo actual pa-

radero y domicilio se desconocen, para que el día 14 del próximo mes de abril, y hora de las diez y treinta de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de sete Juzgado municipal número 20, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a fin de que tenga lugar la celebración del juicio de faltas a que se refiere el presente edicto y en el que figura como denunciado, a cuyo acto deberá concurrir asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—21.694)

## JUZGADO NUMERO 15

Benavente Muñoz (Pedro), de cuarenta y siete años, casado, jornalero, hijo de Leandro y de Faustina, natural de Aranjuez, domiciliado últimamente en la calle de Robles, 3 (Puente de Vallecas), se le cita para que el día 24 de marzo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, segundo piso, a celebrar juicio de faltas número 50, de 1944.

(B.—21.588)

Cañizares Salido (Antonio), de diecisiete años, soltero, vendedor, hijo de Juan y de Mercedes, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Pez, número 8, se le cita para que el día 24 de marzo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, segundo piso, a celebrar juicio de faltas.

(B.—21.589)

García Alvarez (Emilio), de profesión vendedor, casado, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Ronda de Toledo, número 14, principal número 10, se le cita para que el día 24 de marzo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, segundo piso, a celebrar juicio de faltas número 81, de 1944.

(B.—21.590)

Poveda Vivancos (Antonio), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 13, se le cita para que el día 24 de marzo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, segundo piso, a celebrar juicio de faltas número 89-944.

(B.—21.591)

Aguado García (Ceferino), ignorándose más datos de su filiación, domiciliado últimamente en la calle de Núñez de Balboa, 10, se le cita para que el día 31 del actual, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, 30, a celebrar juicio de faltas núm. 735-943.

(B.—21.775)

Fresno Raposo (Jesús), de veintiséis años, casado, mecánico, hijo de Vidal y de Margarita, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, 46, 1.º, se le cita para que el día 31 del actual, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, 30, a celebrar juicio de faltas núm. 41-944.

(B.—21.776)

Sanz de la Paz (Emilia), de diecinueve años, soltera, sirvienta, hija de Inocencio y de Matea, natural de Sepúlveda (Segovia), domiciliada últimamente en la calle de Alcalá, 111, 3.º izquierda, se le cita para que el día 31 del actual, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, 30, segundo piso, a celebrar juicio de faltas núm. 660-43.

(B.—21.777)

Fernández Díaz (Rosa), de treinta y tres años, casada, hija de Gerardo y de Josefa, natural de Santander, domiciliada últimamente en la calle de Blasco de

Garay, 19, 3.º, se la cita para que el día 31 del actual, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, 30, a celebrar juicio de faltas número 127-944.

(B.—21.778)

## JUZGADO NUMERO 12

Apellidos y nombres de las personas que han de comparecer ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 22 de abril próximo, a las diecisiete horas, a celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho:

Número del juicio.—Apellidos y nombre.

441-943.—Blázquez (Pedro).

442-943.—Sanz López (Enrique).

470-943.—Lezcano Girona (Manuela).

491-943.—Ferrero Alvarez (Manuel).

519-943.—Heredia Carrillo (Tomás).

606-943.—Tineo García (Anunciación).

Todos ellos sin domicilio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 24 de febrero de 1944.—El Secretario (firmado). Visto bueno: El Juez municipal (firmado).

(B.—21.580)

## JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 100-44, seguido por hurto contra Vicente Díaz Sánchez, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrán lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 10 de abril próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Vicenta Díaz Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—21.638)

En el juicio de faltas núm. 105-44, seguido por hurto, contra otro y José Lucas Arroyo Martínez, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, el día 10 de abril próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Lucas Arroyo Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—21.635)

## JUZGADO NUMERO 7

Santibáñez Sánchez (Florencio), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, piso principal izquierda, a celebrar juicio de faltas el día 27 de abril, y hora de las diez de su mañana, por hurto y contra varios y el mismo.

(B.—21.739)

García (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, piso principal izquierda, a celebrar juicio de faltas el día 27 de abril, y hora de las diez de su mañana, por hurto contra varios y el mismo.

(B.—21.743)

Vallejo Pérez (Petra), domiciliada últimamente en la calle del Conde Elena, número 4, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal izquierda, a celebrar juicio de faltas el día 27 de abril, y hora de las diez de su mañana, por hurto y contra la misma.

(B.—21.742)

Alberto Díaz (Carlos), domiciliado últimamente en la calle de Goya, núm. 105, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, piso principal izquierda, a celebrar juicio de faltas el día 27 de abril, y hora de las

diez de su mañana, por escándalo y amenazas contra varios y el mismo.

(B.—21.741)

Vela Velázquez (Pablo), hijo de Félix y de María, domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, núm. 13, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, piso principal, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por estafa y contra el mismo, el día 13 de abril, y hora de las diez de su mañana.

(B.—21.740)

Rodríguez Dueñas (Dionisio), hijo de Daniel y de Juliana, y con domicilio últimamente en la calle de Lérida, núm. 12, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, piso principal, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por estafa y contra Pablo Vela Velázquez, el día 13 de abril, y hora de las diez de su mañana.

(B.—21.739)

Aguilar Gutiérrez (Rosa), hija de Agustín y de Rosa, con domicilio últimamente en la calle de Embajadores, número 122, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por lesiones y contra la misma y otra, el día 13 de abril, y hora de las diez de su mañana.

(B.—21.738)

Gutiérrez de Pablo (Rosa), hija de Justo y de Sinforosa, y con domicilio últimamente en la calle de Embajadores, número 122, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por lesiones y contra Manuel Echevarría, el día 13 de abril, y hora de las diez de su mañana.

(B.—21.737)

De la Cruz Robles (Eduardo), hijo de Antonio y de María, con domicilio últimamente en la calle de la Palma, número 22, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto y contra el mismo, el día 13 de abril, y hora de las diez de su mañana.

(B.—21.736)

Sánchez Tortosa (Luis), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por hurto y contra Eduardo de la Cruz Robles, el día 13 de abril, y hora de las diez de su mañana.

(B.—21.735)

Zegrí Egido (José Luis), hijo de José y de María, y con domicilio últimamente en la calle de Atocha, núm. 115, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, piso principal izquierda, a celebrar juicio de faltas el día 27 de abril próximo, y hora de las diez de su mañana, por lesiones y contra varios y el mismo.

(B.—21.734)

## JUZGADO NUMERO 5

Blázquez González (Juan), domiciliado últimamente en la calle de Matías Montero, núm. 9, se le cita para que el día 15 de abril próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 36.

(B.—21.751)

Martínez Platero (Julio), domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, número 145, se le cita para que el día 15 de abril próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 83.

(B.—21.750)

## JUZGADO NUMERO 2

Nombre y apellidos de las personas que han de comparecer ante este Juzgado municipal núm. 2, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, en el término de cinco días, siguientes al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas que se dirá.

Número del juicio.—Apellidos y nombre.

120-943.—Díaz Sosa (Juan).

944-943.—Rey García (Manuel).

Todos ellos sin domicilio.

(B.—21.484)

## JUZGADO NUMERO 14

Canso Hernando (César), de dieciséis años, hijo de Pablo y de Carmen, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 5 de abril, a las doce, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, número 680, de 1943, instruido contra el mismo.

(B.—21.538)

## JUZGADOS MILITARES

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.*

## CAMPAMENTO DE CARABANCHEL (MADRID)

Ramiro de la Fuente Regidor, hijo de Miguel y de Juana, natural de Aranjuez, provincia de Madrid, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintidós años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, sin ninguna señal particular, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Aguila, número 29, comparecerá en el término de quince días ante el señor Comandante de Infantería don Remigio Sigüenza Platas, Juez instructor del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55, de guarnición en Campamento de Carabanchel (Madrid).

Campamento de Carabanchel (Madrid), a 13 de marzo de 1944.—El Comandante Juez instructor, Remigio Sigüenza Platas.

(G. C.—987)

(B.—21.745)

## JUZGADO NUMERO 13

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Barrero Barrero, guardia de asalto que fué, de treinta y seis años de edad, natural de Madrid, de estado casado, hijo de Salvador y de Manuela, con su último domicilio en Embajadores, número 28, para que en un plazo no superior a seis días se presente en este Juzgado de Madrid número 13, sito en la calle de Piamonte, número 2, de esta capital, a prestar declaración en el S. O. número 5.889, que contra el mismo se instruye.

Madrid, 15 de marzo de 1944.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—21.752)

Por la presente se cita y emplaza a Emilio Martínez Contellez, natural de Follos (Valencia), que fué Capitán de la segunda Compañía del 184 Batallón de la 46 Brigada Mixta del Ejército rojo, cuyos demás antecedentes de filiación se ignoran, para que en el plazo improrrogable de cinco días, a partir de la publicación de la presente re-

quisitoria, se persone ante el Juzgado Militar Eventual número 13, de los de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, a responder de los cargos que se le imputan en el procedimiento sumarísimo que contra el mismo se instruye con el número U-319; apercibido que de no verificarlo así le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 11 de marzo de 1944.—El Coronel Juez, Lope Brogeras.

(B.—21.704)

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Sánchez Gómez, de cuarenta y siete años de edad, natural de Arenas de San Pedro (Ávila), vecino de Madrid, de estado casado, de oficio chófer, hijo de Pedro y de Dolores, para que en un plazo no superior a seis días se presente en este Juzgado Militar de Madrid número 13, sito en la calle de Piamonte, número 2, a prestar declaración en el S. O. número 68.169, que contra el mismo se le instruye en este Juzgado.

Madrid, a 11 de marzo de 1944.—El Coronel Juez inspector (firmado).

(B.—21.705)

Por la presente se cita y emplaza a Acacio Sánchez Dorado, Alferez que fué de la Guardia Civil, cuyos demás datos de filiación se ignoran, así como su última residencia, para que en el plazo improrrogable de seis días se presente ante este Juzgado Militar Eventual número 13, de los de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, a responder de los cargos que se le imputan en el procedimiento S. O. número 25, que contra el mismo se instruye, haciéndole saber que la no presentación en el tiempo señalado será declarado en rebeldía, con los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 11 de marzo de 1944.—El Coronel Juez, Lope Brogeras.

(B.—21.706)

## CEUTA

Don Bartolomé Ramonell Sureda, de veintiocho años de edad, natural de Palma de Mallorca, ex Alferez provisional de Infantería, residente últimamente en Madrid, calle de Benito Gutiérrez, número 29, ático A, sin más señas, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez militar Permanente de la Plaza de Ceuta, Coronel don José Conde y Viescas, al objeto de que responda de los cargos que le resultan en la causa número 910, de 1940, que se le ha seguido por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta, 4 de marzo de 1944.—El Coronel Juez instructor, José Conde y Viescas.

(G. C.—939)

(B.—21.701)

## LEGANES

Tomás Martín Robledo, hijo de Pablo y de Maximina, natural de Calera y Chozas, provincia de Toledo, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro ... milímetros, domiciliado últimamente en Getafe (Madrid), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Talavera (núm. 5), para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Leganés, ante el Juez instructor don Florentino Velasco, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Saboya núm. 6, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Leganés, 11 de marzo de 1944.—El Juez instructor, Florentino Velasco

(G. C.—786)

(B.—21.721)

## ARANJUEZ

Martín Rodríguez (Dionisio), del reemplazo de 1941, hijo de Juan y de Telma, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, nacido el día 5 de noviembre de 1920, de oficio botones, domiciliado últimamente en el distrito del Hospicio, calle Alfonso XII, número 18, y sujeto a procedimiento por haber fal-

tado a incorporación al Regimiento de Dragones de Almansa, 5.º de Caballería, de guarnición en Aranjuez (Madrid), comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de dicho Regimiento, don Juan García Bedmar, Capitán de Caballería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Aranjuez, 1 de marzo de 1944.—El Capitán Juez instructor, Juan García Bedmar.

(G. C.—924) (B.—21.679)

Román Velasco (Luis), hijo de José A. y Gabriela, natural de La Solana (Ciudad Real), de treinta años de edad, domiciliado últimamente en La Solana, del reemplazo de 1935, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días en Aranjuez, ante el Juez instructor del Regimiento de Dragones de Almansa, 5.º de Caballería, don Juan García Bedmar, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Aranjuez, 2 de marzo de 1944.—El Capitán Juez instructor, Juan García Bedmar.

(G. C.—925) (B.—21.680)

Montalbán González (Juan), hijo de Agustín y Vicenta, natural de Morata de Tajuña, provincia de Madrid, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Montalvo (Cuenca), y sujeto a procedimiento por haber faltado a incorporación al Regimiento Dragones de Almansa, 5.º de Caballería, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Aranjuez, ante el Juez instructor don Juan García Bedmar, Capitán de Caballería de dicho Regimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Aranjuez, 8 de marzo de 1944.—El Capitán Juez instructor, Juan García Bedmar.

(G. C.—923) (B.—21.678)

#### CASTELLÓN

Guerra Cuesta (José), de treinta y nueve años de edad, natural de Madrid, agente de policía rojo de la plantilla de Madrid y posteriormente de la de Cas-

tellón de la Plana, cuyas demás señas personales se desconocen, encartado en procedimiento sumarísimo de urgencia número 661-C-42, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente, ante el señor Coronel Juez Militar número 3 de los de Castellón de la Plana, con domicilio en la calle de José Antonio, número 5, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Castellón, 8 de marzo de 1944.—El Coronel Juez Militar número 3.

(G. C.—933) (B.—21.686)

Sobrino Peco (Pedro Miguel), agente de policía rojo de la plantilla de Madrid y posteriormente de la de Castellón de la Plana, cuyas demás señas personales se desconocen, encartado en procedimiento sumarísimo de urgencia número 661-C-42, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente, ante el señor Coronel Juez Militar número 3 de los de Castellón de la Plana, con domicilio en la calle de José Antonio, número 5, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Castellón, 8 de marzo de 1944.—El Coronel Juez Militar número 3.

(G. C.—934) (B.—21.685)

Vaquero Martínez (Manuel), agente de policía rojo de la plantilla de Madrid y posteriormente de la de Castellón de la Plana, cuyas demás señas personales se desconocen, encartado en procedimiento sumarísimo de urgencia número 661-C-42, comparecerá ante el señor Coronel Juez Militar número 3 de los de Castellón de la Plana, con domicilio en la calle de José Antonio, número 5, en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Castellón, 8 de marzo de 1944.—El Coronel Juez Militar número 3.

(G. C.—935) (B.—21.684)

Francisco Sanz (Juan), de veintiocho años de edad, natural de Colmenar Viejo (Madrid), procedente del Cuerpo de Asalto, fué agente de policía rojo de plantilla de Madrid y Castellón,

cuyas demás señas personales se desconocen, encartado en procedimiento sumarísimo de urgencia número 661-8-42 comparecerá ante el señor Coronel Juez Militar número 3, de los de Castellón de la Plana, en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente, en el domicilio del Juzgado, sito en la calle de José Antonio, número 5, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Castellón, a 8 de marzo de 1944.—El Coronel Juez Militar número 3 (firmado).

(G. C.—928) (B.—21.691)

García Martín (Glicerio), de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Florián y Sara, natural de Madrid, que prestó sus servicios como policía rojo en la comisaría de Buenavista y Castellón de la Plana, cuyas demás señas personales se desconocen, encartado en procedimiento sumarísimo de urgencia número 661-C-42, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Coronel Juez Militar número 3, de los de Castellón de la Plana, con domicilio en la calle de José Antonio, número 5, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Castellón, a 8 de marzo de 1944.—El Coronel Juez militar número 3 (firmado).

(G. C.—929) (B.—21.690)

Torner Calderón (Domingo), de treinta y nueve años de edad, natural de Madrid, hijo de Trinidad y Rosario, agente de policía rojo de la Comisaría del distrito de Buenavista y de Castellón, cuyas demás señas personales se desconocen, encartado en procedimiento sumarísimo de urgencia número 661-C-42, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la publicación presente, ante el señor Coronel Juez Militar número 3, de los de Castellón de la Plana, con domicilio en la calle de José Antonio, número 5, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Castellón, a 8 de marzo de 1944.—El Coronel Juez militar número 3 (firmado).

(G. C.—930) (B.—21.689)

Vázquez Muela (Fernando), de treinta y siete años de edad, hijo de Basilio y de Macaria, fué policía rojo de la plantilla de Madrid, y Castellón de la Plana, cuyas demás señas personales se desconocen, encartado en procedimiento sumarísimo de urgencia número 661-C-42, comparecerá en término de treinta días, a contar de la publicación de la presente, ante el señor Coronel Juez militar número 3, de Castellón de la Plana, con domicilio en la calle de José Antonio, número 5, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Castellón, a 8 de marzo de 1944.—El Coronel Juez militar número 3 (firmado).

(G. C.—931) (B.—21.688)

Omaña Díaz (Alfredo), de treinta y cuatro años de edad, hijo de Luis y Felisa, natural de Toledo, fué teniente del Ejército rojo de la Comisaría del distrito de Buenavista (Madrid), y de la de Castellón de la Plana, cuyas demás señas personales se desconocen, encartado en procedimiento sumarísimo número 661-C-42, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente, ante el señor Coronel Juez militar número 3, de Castellón de la Plana, con domicilio en la calle de José Antonio, número 5, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Castellón, a 8 de marzo de 1944.—El Coronel Juez militar número 3 (firmado).

(G. C.—932) (B.—21.687)

Ruiz Pérez (José), policía rojo de la plantilla de Madrid y posteriormente de la de Castellón de la Plana, cuyas demás señas personales se desconocen, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente, ante el señor Coronel Juez Militar número 3 de los de Castellón de la Plana, con domicilio en la calle de José Antonio, número 5, bajo apercibimiento

primero de enero del corriente año y por cuantía equivalente al 10 por 100 de su haber anual.

42. Aprobar propuesta que formula el Tribunal de oposiciones para proveer once plazas de Profesores Médicos de número de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, y de conformidad con lo prevenido en la base 12 de las de convocatoria, insertas en el *Boletín Oficial* de la provincia de 16 de julio de 1943, nombrar Profesores Médicos, con el haber anual de 8.000 pesetas, y para el ejercicio de las especialidades que a continuación se indican, a los facultativos siguientes: Núm. 1, don Carlos Jiménez Díaz, *Medicina general*; número 2, don Juan José López Ibor, *Neuro-psiquiatría*; núm. 3, don Carlos González Bueno, *Cirugía aparato digestivo*; núm. 4, don José Gay Prieto, *Dermatología y Sifiliografía*; núm. 5, don Agustín Aznar Gener, *Laboratorio*; núm. 6, don Alfonso de la Fuente Chaos, *Cirugía y Ortopedia infantil*; núm. 7, don Luis Álvarez Lovell, *Dermatología y Sifiliografía*; núm. 8, don José Gómez Orbaneja, *Dermatología y Sifiliografía*; núm. 9, don José Botella Llusia, *Obstetricia y Ginecología*, y núm. 10, don Enrique Vega Baca, *Medicina general*; en el orden anteriormente establecido por la propuesta del Tribunal, basada en la puntuación obtenida; y declarar desiertas, por falta de opositores calificados, dos plazas vacantes correspondientes a los servicios de Cirugía torácica y Neuro-psiquiatría, considerando incluida en el número total de plazas que se relacionan, la correspondiente al nuevo servicio de Dermatología y Sifiliografía, establecido por acuerdo de 27 de noviembre último, debiendo tomar posesión de sus cargos los señores Profesores relacionados en el plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo preceptuado por la base 19 de las de convocatoria de estas oposiciones.

43. Disponer, de conformidad con lo resuelto por la Comisión Gestora en sesión de 27 de noviembre último, al dejar sin efecto la sanción de postergación impuesta a virtud de expediente de depuración de responsabilidades político-sociales al funcionario don Antonio García Díaz, la habilitación de una plaza bis en el escalafón general del Cuerpo Administrativo, con el número 3 en la clase de Jefes de

tre el día 30 de marzo de 1918 y el 1.º de marzo de 1925, por haber prestado dichos servicios con carácter de interinidad.

29. Reconocer al Taquígrafo Jefe de esta Corporación don Rafael Roca Auguet, el derecho al percibo de su octavo quinquenio, a partir de 1.º de enero actual, de conformidad con las bases aprobadas por la Comisión Gestora en sesión de 30 de enero de 1942, para la aplicación del nuevo régimen de quinquenios, y por importe equivalente al 10 por 100 de su haber anual.

30. Reconocer a los Profesores Médicos de número de esta Beneficencia don Luis Castillo Sánchez, Director facultativo del Hospital Provincial; don Enrique Álvarez Sáiz de Aja, Director facultativo del Hospital de San Juan de Dios; don José Botella Montoya, Director facultativo de la Casa de Maternidad; don Juan Antonio Alonso Muñozerro, Jefe de la Sección de Paidopatía en el Instituto Provincial de Puericultura, y don Eduardo Blaise Ombrecht, Jefe de la Sección de Medicina Escolar en los Colegios de San Fernando y Nuestra Señora de las Mercedes, el derecho a percibir la gratificación fija anual de 2.000 pesetas que, por el ejercicio de los expresados cargos, les corresponde percibir, con sujeción a lo preceptuado por el artículo 16 del vigente Reglamento de los Servicios Médicos, y declarar de abono el importe de dichas gratificaciones, a partir de la fecha de sus respectivos nombramientos, con cargo al concepto número 9 del Presupuesto, en lo que se refiere a las cantidades correspondientes al ejercicio anterior, y a la partida expresamente habilitada a este efecto en los Presupuestos del presente año, por las que deban percibir durante el actual ejercicio.

31. Considerar en situación de baja en el servicio, por tiempo indefinido, al Alumno interno de primera clase de la Beneficencia Provincial don Enrique Alcázar Luque, teniendo en cuenta la enfermedad que padece y acredita con certificado médico expedido por el Doctor don Antonio Martínez Ballesteros, cuya enfermedad necesita para su curación, aproximadamente, un año.

32. Quedar enterada de decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, por el que, a propuesta del Ilmo. Sr. Visitador del Colegio de San Fernando, ha dispuesto nombrar Ayudante Matarife

